



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 474-2024-UNAH

Huanta, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1071-2024-UNAH/DGA, de fecha 22 de noviembre de 2024; Nota N° 0000001093, de fecha 22 de noviembre de 2024; Opinión Legal N° 498-2024-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 21 de noviembre de 2024; Memorandum N° 2670-2024-UNAH/DGA, de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe Técnico N° 114-2024-UNAH-DGA/UA, de fecha 21 de noviembre de 2024; Proveído N° 3495-2024-UNAH/DGA, de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe N° 423-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 18 de noviembre de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 375-2024-UNAH, de fecha 03 de octubre de 2024; Proveído S/N de fecha 22 de noviembre de 2024; con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, tienen como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de tal manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y utilizando el uso de los recursos públicos;

Que la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15., en el artículo 40 Sobre "Encargos" a personal de la Institución, señala: *"Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Igualmente es de advertir que el plazo para*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 474-2024-UNAH

Huanta, 22 de noviembre de 2024

la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario. No procede de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 438-2024-UNAH, de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueba el plan de trabajo denominado "PLAN DE ESTANCIA ACADÉMICA EN LA UNAH", presentado por el Vicepresidente Académico, por el monto de S/ 7,382.00 (Siete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), actividad programada para los días del 25 al 29 de noviembre de 2024, en el auditorio del Local Académico de Estudios Generales de la UNAH, ubicado en el barrio de Cinco Esquinas;

Que, mediante Informe N° 423-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, solicita a la Directora General de Administración, la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, a favor de la servidora Yanet Ramos Cuadros, Asistente Administrativo adscrita a Vicepresidencia Académica, por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) para ejecutar el plan de trabajo "PLAN DE ESTANCIA ACADÉMICA EN LA UNAH", el mismo que se realizará del 25 al 29 de noviembre de 2024. Asimismo, informa que luego de la aprobación del referido plan de trabajo, se procedió a presentar los requerimientos por el SIGA con los TDR de los conceptos de pasajes y alimentos, a fin de que la Unidad de Abastecimiento realice la respectiva contratación, en este contexto, indica que a la fecha se cuenta con el servicio del vuelo aéreo internacional para el traslado del ponente; sin embargo, por medio del Informe N° 1104-2024-UNAH/DGA-UA, se devuelve el Requerimiento N° 023-2024-VPA-UNAH (contratación del servicio de alimentación), puesto que al haberse realizado el estudio de mercado, no se obtuvo cotización alguna, en razón a ello, peticona el encargo interno para el rubro de alimentos. Adjunta Anexo N° 01 (Solicitud de fondos por encargo interno) y Anexo N° 02 (Autorización de descuento de planilla);

Que, mediante Proveído N° 3495-2024-UNAH/DGA, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, la solicitud de habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno para ejecutar el plan de trabajo "PLAN DE ESTANCIA ACADÉMICA EN LA UNAH", a favor de la servidora Yanet Ramos Cuadros, Asistente Administrativo adscrita a Vicepresidencia Académica, por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), para su revisión, evaluación e informe técnico en concordancia a la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos y demás normativa vigente aplicable;

Que, mediante Informe Técnico N° 114-2024-UNAH-DGA/UA, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Econ. Alexander Javier Solís Montesinos, entre otros aspectos, refiere que de acuerdo al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y la Directiva de Fondo por Encargo Interno aprobado mediante Resolución N° 204-2024-UNAH, OTORGA OPINIÓN FAVORABLE para la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, a favor de la servidora Yanet Ramos Cuadros, Asistente Administrativo adscrita a Vicepresidencia Académica, para la ejecución del plan de trabajo "PLAN DE ESTANCIA ACADÉMICA EN LA UNAH", por el importe de S/ 6,00.00 (Seiscientos con 00/100 soles). Por consiguiente, aduce que los gastos considerados se requieren bajo el concepto de atención inmediata y sugiere su aprobación a través de acto resolutivo por la titular de la Entidad o por el funcionario



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 474-2024-UNAH

Huanta, 22 de noviembre de 2024

a quien se hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo de encargo interno. Por añadidura, cabe detallar el concepto de gasto del referido plan de trabajo:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
				ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO MÁXIMO (S/)
1	15	Unidad	Alimentación	2.3 27.11 5	600.00
TOTAL					600.00

Que, mediante Memorándum N° 2670-2024-UNAH/DGA, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Directora General de Administración, Dra. Ketty Edy Quispe Torre, solicita opinión legal sobre la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, para ejecutar el plan de trabajo denominado "PLAN DE ESTANCIA ACADÉMICA EN LA UNAH", a favor de la servidora Yanet Ramos Cuadros, Asistente Administrativa adscrita a Vicepresidencia Académica, por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles);

Que, la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos, que establece normas que regulan el procedimiento para el otorgamiento, uso y rendición de fondos, bajo la modalidad por encargo interno a los funcionarios y servidores civiles de la UNAH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2024-UNAH, de fecha 11 de junio de 2024, en el artículo 6, numeral 6.1., relativo a la "Justificación y Autorización para su Otorgamiento", establece: "[...]

a. El requerimiento de recursos por Encargo Interno debe ser gestionada, por el Área Usuaría a través de un informe a su Jefe inmediato justificando el carácter excepcional de su pedido, mediante el Anexo N° 01 (la solicitud de fondos de encargo interno) y el Anexo N° 02 (autorización de descuento) debidamente firmados, con una anticipación de diez (10) días hábiles del inicio de la actividad, adjuntando el plan de trabajo aprobado mediante Acto Resolutivo, luego será derivada a DGA.

b. DGA envía el expediente de la solicitud de Encargo Interno a la Unidad de Abastecimiento para su evaluación y para obtener una opinión favorable. Esta opinión debe justificar que la contratación del bien o servicio requerido no puede ser realizada directamente por esta dependencia. Si está de acuerdo, procede a enviar el informe pertinente sobre las condiciones y características de las tareas y trabajos, así como sobre las restricciones justificadas respecto a la oferta local para la contratación de bienes y servicios, en caso contrario, el expediente se devuelve a la dependencia solicitante.

c. DGA, con la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento solicita la Opinión Legal y la Certificación de Crédito Presupuestario, luego solicita al Titular de la Entidad para su autorización vía Acto Resolutivo la habilitación del Encargo Interno.

d. Autorizado el Encargo Interno, DGA remite el expediente a la Unidad de Contabilidad, para el registro de las fases del Compromiso Anual, Compromiso Mensual y la fase del Devengado en el sistema Integrado de Administración Financiera- SP.

e. La Unidad de Tesorería, procederá a efectuar el giro en el SIAF la habilitación del fondo, con Orden de Pago Electrónico (OPE) 2 días hábiles antes de inicio de la actividad.

f. Para la ejecución del gasto por Encargo Interno, en caso de postergación de la fecha prevista para el gasto del Encargo Interno, el responsable no deberá realizar el retiro del dinero, hasta la nueva fecha de ejecución de Encargo Interno.

g. Excepcionalmente solo procederán la reprogramación de los Encargos Internos (plazos y fechas) para aquellos casos considerados como fortuitos y de fuerza mayor, el cual deberá ser solicitado especificando la fecha de inicio y finalización debidamente justificado y documentado a la Presidenta para su autorización de la reprogramación mediante un memorándum a DGA.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 474-2024-UNAH

Huanta, 22 de noviembre de 2024

h. En casos de cancelación del Encargo Interno el responsable deberá realizar un informe de justificación de dicha situación y realizar el cobro del dinero para realizar la devolución en caja central de la Universidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles."

Que, el artículo 7, literal a) de la directiva citada en el párrafo precedente, señala que: "El responsable del Encargo Interno está obligado al manejo y administración de los fondos de Encargo Interno cumpliendo con los principios: austeridad, economía, racionalidad, disciplina y eficiencia; en caso de incumplimiento será de su entera responsabilidad siendo pasible de sanción administrativa y funcional. Por consiguiente, el responsable a quien se le otorgue el encargo interno deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 6.2. EJECUCIÓN DEL GASTO y rendir cuenta de acuerdo a lo prescrito en los numerales 6.3. RENDICIÓN DE CUENTA DE ENCARGOS INTERNOS y 6.4. DOCUMENTOS QUE PRESENTAR EN LA RENDICIÓN EN LA MODALIDAD POR ENCARGO INTERNO;

Que, a través de la Opinión Legal N° 498-2024-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye opinando que, la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, solicitado por el Vicepresidente Académico, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, para la ejecución del plan de trabajo denominado "PLAN DE ESTANCIA ACADÉMICA EN LA UNAH", deviene en procedente y debe ser aprobado a nombre de la servidora Yanet Ramos Cuadros, Asistente Administrativo adscrita a Vicepresidencia Académica, por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), por cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, "Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos";

Que, mediante Nota N° 0000001092, de fecha 22 de noviembre, la CPC. Zoraida Rimachi Salazar, Jefe de la Unidad de Presupuesto UNAH, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para habilitación de fondo por encargo interno a favor de la servidora YANET RAMOS CUADROS, Asistente Administrativo-adscrita a Vicepresidencia Académica UNAH, para para ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE ESTANCIA ACADÉMICA EN LA UNAH";

Que, mediante Oficio N° 1071-2024-UNAH/DGA, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, indica que contando con los informes correspondientes y por cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC denominado "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTA DE GASTOS" aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2024-UNAH, solicita autorización mediante acto resolutivo, de la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE ESTANCIA ACADÉMICA EN LA UNAH", a favor de la servidora YANET RAMOS CUADROS, Asistente Administrativo-adscrita a Vicepresidencia Académica UNAH, por el importe de S/ 600.00 (Seis Cientos y 00/100 soles);

Que, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, autoriza a la Secretaría General con Proveído S/N de fecha 22 de noviembre de 2024, la emisión de la presente resolución;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 474-2024-UNAH

Huanta, 22 de noviembre de 2024

Autónoma de Huanta, y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión ordinaria de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el Encargo Interno, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE ESTANCIA ACADÉMICA EN LA UNAH", por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), actividad programada para las fechas del 25 al 29 de noviembre de 2024, en el Auditorio del Local Académico de Estudios Generales de la UNAH, ubicado en el Barrio de Cinco Esquinas. Se detalla gasto a ejecutar:

META PRESUPUESTAL: 0030 REALIZAR ACCIONES DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICO

Fuente de FTO. : 00 Recursos Ordinarios

N°	ACTIVIDAD	ESPECÍFICA	IMPORTE
02	Break (alimentos)	2.3.2 7.11 5	600.00
TOTAL DE PRESUPUESTO REQUERIDO			S/ 600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la servidora YANET RAMOS CUADROS, Asistente Administrativo-adsrita a Vicepresidencia Académica, a efectos de otorgarle el Encargo Interno por el monto de S/ 600.00 soles, para que pueda cumplir con ejecutar dicho proyecto de investigación, en conformidad al 6.3. del artículo 6 de la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos, así como, al artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, debiendo cumplir con rendir cuenta dentro del plazo establecido por ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y expediente original a la Dirección General de Administración para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Planeamiento y Presupuesto
Transparencia
Interesada
Archivo (02)